

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1916).

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.911.

#### GOBIERNO CIVIL.

##### Obras Públicas.—Expropiaciones.

Visto el expediente instruido en este Gobierno civil, con motivo de la expropiación forzosa de terrenos en el término municipal de Villalba de los Alcores, con destino al trozo 2.º de la carretera de la de Rioseco á Villamartin cerca de Villarias á Torrelobaton, y resultando que no se han presentado reclamaciones por los interesados, dentro del plazo marcado en el «Boletín Oficial» número 202 y fecha 3 de Septiembre de 1915, y que la Comisión provincial informa favorablemente sobre la ocupación que se intenta, he acordado, por providencia de esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los

mencionados terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 20 de la misma Ley, para que llegue á conocimiento de los interesados, á los que se les señala el plazo de ocho días, siguientes al de la oportuna notificación, á fin de que hagan la designación de perito que les represente en las operaciones del expediente, ó para que recurran en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento; debiendo advertirles que transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos derechos, se entenderá que renuncian á ellos y les representará el perito de la Administración según disponen los artículos 19 á 25 de la citada Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid 27 de Octubre de 1916.—El Gobernador interino, Gerardo Gavilanes y Bonhiver.

NUM. 2.912.

#### GOBIERNO CIVIL

##### Obras Públicas.—Expropiaciones.

Visto el expediente instruido en este Gobierno civil con motivo de la Expropiación forzosa de terrenos en el término municipal de La Mudarra, con destino al trozo 2.º de la carretera de la

de Rioseco á Villamartin cerca de Villarias á Torrelobaton, y resultando que no se han presentado reclamaciones por los interesados dentro del plazo marcado en el «Boletín Oficial» número 200 y fecha 1.º de Septiembre de 1915, y que la Comisión provincial informa favorablemente sobre la ocupación que se intenta, he acordado por providencia de esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 20 de la misma Ley, para que llegue á conocimiento de los interesados, á los que se les señala el plazo de ocho días, siguientes al de la oportuna notificación, á fin de que hagan la designación de perito que les represente en las operaciones del expediente, ó para que recurran en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, debiendo advertirles que transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos derechos, se entenderá que renuncian á ellos y les representará el perito de la Administración, según disponen los artículos 19 á 25 de la citada ley de Expropiación forzosa.

Valladolid 27 de Octubre de 1916.—El Gobernador interino, Gerardo Gavilanes y Bonhiver.

NUM. 2.842.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

##### Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

A continuación se publica el Plan forestal de 1916 á 1917, seguido de las reglas facultativas para conocimiento de los pueblos y Guardia civil encargada de la custodia de dichos montes.

A las Comunidades y Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho á los aprovechamientos no sujetos á subasta, incluidos en el Plan, se señala el plazo hasta el 30 de Noviembre inmediato para acreditar por medio de las correspondientes cartas de pago, el ingreso en la Tesorería de Hacienda del 10 por 100 de la tasación de aquéllos, previniéndoles que transcurrido dicho plazo procederé contra dichas Corporaciones hasta conseguir el ingreso del indicado 10 por 100, acudiendo á los medios coercitivos que fueran precisos y á tenor de lo que preceptúa el artículo 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 25 de Octubre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.





## ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.902.

**Aldeamayor.**

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que pueden ser examinados por quien lo considere conveniente y presentar las reclamaciones á que haya lugar, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aldeamayor á 27 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Gonzalo Olmedo.

NUM. 2.886.

**Bahabón.**

Formados los repartimientos de territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones á que se crean con derecho, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Bahabón 24 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

**Bahabón.**

Formadas las tres listas de la Contribucion territorial por riqueza urbana de este distrito para el próximo año de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinar las contribuyentes y entablar las reclamaciones que consideren oportunas, por errores cometidos en las mismas.

Bahabón á 24 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

NUM. 2.910.

**Gastronuño.**

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden

ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Gastronuño á 27 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Miguel Maestro.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Carpio  
Castromembibre  
Olmos de Peñafiel

NUM. 2.820.

**Fombellida.**

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este término, para el año próximo de 1917, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que en él figuran y puedan reclamar sobre su confeccion, pasados que sean dichos días no se admitirá reclamacion alguna.

Fombellida 21 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Bobadilla del Campo

NUM. 2.850.

**Matilla de los Caños.**

Terminados los repartimientos de toda clase de riqueza así como las listas cobratorias correspondientes formadas en este Distrito municipal para el año próximo de 1917, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, transcurrido el mencionado plazo, no se admitirá ninguna.

Matilla de los Caños 23 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Santiago Gonzalez.—El Secretario, Elicio Hernandez.

NUM. 2.904.

**Rueda.**

Terminada la matrícula de la contribucion industrial de este término para el próximo año de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, contados desde el en que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que durante el mismo pueda ser

examinada y producir en su contra las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea indicado plazo no se admitirá ninguna.

Rueda 25 de Octubre de 1916.

—El Alcalde, Ramon Moro.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Carpio  
Sardon de Duero  
Villalar

NUM. 2.909.

**Renedo de Esgueva.**

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1917, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos hacer las reclamaciones que consideren justas, bien entendido que pasado dicho plazo serán desechadas las que se presenten.

Renedo de Esgueva á 27 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Fidel Llorente.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Pedrajas de San Esteban Velliza

NUM. 2.891.

**Villacid de Campos.**

Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de una á catorce familias pobres, presos de tránsito, transeuntes y expósitos que necesitaren asistencia facultativa, pudiendo el agraciado contratar libremente con los vecinos pudientes de esta localidad las iguales que ascienden á dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugia y que habrán de reunir las circunstancias que la legislacion vigente establece, presentarán en esta Secretaría municipal sus instancias debidamente documentados dentro de los

días siguientes al de la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues pasado dicho plazo, se proveerá con

arreglo á lo establecido en el Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial» se pone el presente en Villacidde Campos ocho de Octubre de mil novecientos dieciseis.—El Alcalde, Ezequiel Carion.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

NUM. 2.915.

**VALLADOLID.—PLAZA.**

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido á instancia del Procurador D. José Sivelo, en nombre de D. Pablo Miralles Prats, contra D. Valentin Bejarano Mesanat, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta los bienes que se expresarán, por término de ocho días, que tendrá lugar en este Juzgado el catorce de Noviembre próximo á las once, previniendo á los que quieran tomar parte en el remate, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo, y que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito tampoco serán admitidos.

*Bienes que se subastan.*

1.º Un coche-jardinera de seis asientos y cuatro ruedas, semi-nuevo; en 400 pesetas.

2.º Un armario librería de madera nogal, con cristales y adornos dorados; en 50 pesetas.

3.º Una mesa escritorio, de madera chapeada con cinco cajones; en 30 pesetas.

4.º Una sillería forrada de terciopelo encarnado, compuesta de seis sillas, dos butacas y un sofá; en 100 pesetas.

5.º Un espejo de pared, dorado; en 15 pesetas.

6.º Un sillón con respaldo y asiento de carton piedra estampado; en 10 pesetas.

7.º Dos vacas lecheras de raza holandesa, de cinco á seis años, llamadas Aida y Mora, de color negro y blanco y negro respectivamente, en quinientas pesetas una; 1.000

Total 1.605 pesetas.

Dado en Valladolid á veintisiete de Octubre de mil novecientos dieciseis.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Celestino Suarez.

265

Imprenta del Hospicio provincial,